

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS

Consideraciones Generales:

1.- Todo incidente que tenga relación con las situaciones genéricas descritas en el presente protocolo debe ser informado al Rector del colegio y en su ausencia a algún miembro del equipo directivo del mismo, quien será el responsable de activar el protocolo.

2.- Una vez que el Rector o directivo, según corresponda, tome conocimiento de algún incidente, deberá informar inmediatamente y por escrito, al Sostenedor.

3.- Se deberá reportar al sostenedor, todos los antecedentes que resulten de la aplicación del protocolo, resultados y consecuencias de las acciones formativas y protectoras desarrolladas por el colegio, cumpliendo con el principio de proporcionalidad y gradualidad.

4.- Frente a un incidente que tenga relación con las situaciones genéricas descritas en este protocolo, se debe proceder de acuerdo a los planes de prevención establecidos en el Plan de Convivencia Escolar, relacionados con estas materias. Si el caso lo amerita se debe elaborar, implementar y evaluar un plan específico que, contemple las acciones remediales, formativas y de prevención que sean necesarias. Estas acciones deben contar con responsables y fechas de ejecución claramente definidas.

5.- Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

- Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del Colegio.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Blogspot, Twitter y otros).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio.

Situación Genérica	Acciones	Responsable	Plazos
---------------------------	-----------------	--------------------	---------------

I.- Maltrato entre funcionarios dentro del establecimiento.	a)El adulto involucrado en el hecho debe informar de lo ocurrido al Inspector General en Campus Villa o Coordinadora en Campus Huertos según corresponda, quien registrará lo acontecido en "Formulario de Actuación ante maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa". Se informará a rectoría del hecho ocurrido.	Persona que recibe la información	Inmediatamente
	b)Convocar de inmediato, por parte del Rector, al Comité de Crisis para informar de la situación y adoptar las medidas pertinentes que el hecho amerite.	Rector	Inmediatamente
	c)El Rector efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, donde les informara de la apertura de protocolo e investigación a seguir.	Rector	Máximo 48 horas ocurridos los hechos.
	d)Iniciar investigación interna para aclarar los antecedentes de la situación y establecer medidas remediales y establecer compromisos entre las partes.	Encargado de la Convivencia	15 días
	e)Medidas y consecuencias: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el Rector o un Directivo, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista. • Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. En casos de mayor gravedad el Rector procederá a la designación de un fiscal para que realice la investigación de acuerdo al Reglamento Interno del Colegio. • Amonestación escrita: Consiste en la representación formal, por parte del Rector, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal. En casos de gravedad o realizada una investigación sumaria administrativa, se informarán sus conclusiones al Sr. Presidente del Directorio de la Corporación. 	Rector	15 días

II.-Maltrato entre Apoderados.	a)El funcionario que reciba la información del evento debe informar a inspección General o Coordinación Campus Huertos quien registrará lo acontecido en "Formulario de Actuación ante maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa".	Persona que recibe la información	inmediatamente
	b)Se informará a Rectoría de los hechos ocurridos, quien efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, donde les informara de la apertura de protocolo e investigación a seguir.	Rector	Máximo 48 horas ocurridos los hechos
	c)Iniciar investigación interna para aclarar los antecedentes de la situación y establecer medidas remediales y establecer compromisos entre las partes.	Rector	15 días
	d)Medidas y consecuencias: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista personal: Entrevista del Rector o Directivo con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos. • Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. • Suspensión temporal como Apoderados: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante. 	Rector	
	a)El adulto involucrado en el hecho debe informar de lo ocurrido al Inspector General en Campus Villa o Coordinadora en Campus Huertos según corresponda, quien registrará lo acontecido en "Formulario de Actuación ante maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa".	Inspección o Coordinación	inmediatamente
	b)Se informará a Rectoría de los hechos ocurridos, quien efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, donde les informara de la apertura de protocolo e investigación a seguir.	Rector	Máximo 48 horas ocurridos los hechos

III.-Maltrato de apoderado a Funcionario.	c)Iniciar investigación interna para aclarar los antecedentes de la situación y establecer medidas remediales y establecer compromisos entre las partes.	Encargado de Convivencia	15 días
	<p>d)Medidas y consecuencias: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista personal: Entrevista del Rector o Directivo con el apoderado involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos. • Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. • Suspensión temporal: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo nombrar un apoderado reemplazante. • Cancelación de Matrícula: No renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Los padres y apoderados tendrán derecho de apelar a la medida por escrito al Rector en un plazo de 48 horas. • Denuncia a Tribunales por delitos: Si se configura un delito de agresión física de un apoderado a un funcionario, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante. 	Rector	15 días